



“2021, Año de la Independencia”.

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 18 - Ciudad de México, viernes 21 de mayo de 2021](#)

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 113/2018.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 91.

Es **procedente y fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 113/2018**.

Se declara la invalidez del artículo 420, en su porción normativa ‘siendo indispensable que haya transcurrido un año desde que obtuvieron el divorcio’, del Código Civil del Estado de Jalisco, reformado mediante Decreto 27057/LXI/18, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el diecisiete de noviembre de dos mil dieciocho, de conformidad con lo dispuesto en el considerando quinto de esta decisión y, por extensión, la del artículo 393, fracción II, en su porción normativa “y 420”, del ordenamiento legal invocado, de conformidad con lo establecido en el considerando quinto, parte final, de esta determinación, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de Jalisco, en los términos precisados en la parte final de esta ejecutoria.

La sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 113/2018, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión del dieciocho de junio de dos mil veinte.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 113.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$19.8810 M.N.** (diecinueve pesos con ocho mil ochocientos diez diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.



Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Acuerdo E/JGA/30/2021 por el que se da a conocer la autorización para la capacitación y operación del Sistema de Justicia en Línea Versión 2, en diversas Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 242.

Acuerdo por el que la Junta de Gobierno y Administración en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, autoriza a la Dirección General de Sistemas de Información, iniciar el día 18 de mayo de 2021, la capacitación del SISTEMA DE JUSTICIA EN LÍNEA VERSIÓN 2, así como su puesta en operación a partir del 15 de junio de 2021, en la Primera, Segunda y Tercera Sala Regional de Occidente, con sede en la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, que comprende los Estados de Colima, Jalisco y Nayarit, en la Segunda y Tercera Sala Regional del Noreste con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León, que comprende el Estado de Nuevo León y los municipios de Nuevo Laredo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Ciudad Camargo, Díaz Ordaz y Reynosa del Estado de Tamaulipas.

Las Salas Regionales señaladas en el punto anterior atenderán las demandas que se promuevan en la modalidad tradicional o en línea, en el ámbito de su competencia material y territorial, a partir de la fecha señalada en el párrafo que antecede.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la autorización de la Junta de Gobierno y Administración.

Acuerdo dictado en sesión ordinaria de fecha 13 de mayo de 2021.